



Región de Murcia
Consejería de Empresa, Empleo
y Economía Social

Dirección General de Impulso al Comercio,
Innovación Empresarial e Industrias y Oficios Artesanales



**CARAVACA
DE LA CRUZ 2024**
AÑO JUBILAR

CONSEJO ASESOR REGIONAL DE PRECIOS

ACTA 7/2024

Sras./Sres. Asistentes:

Vicepresidente:

D. Rafael Gómez Carrasco.

Director General de Impulso al Comercio, Innovación
Empresarial e Industrias y Oficios Artesanales.

Vocales:

- Dña. Ana E. Losantos Albacete. Secretaria General de
la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social.

-D. Pablo Marín Noriega.

Director General de Litoral y Puertos (Consejería de
Fomento e Infraestructuras).

- D. Antonio Jesús Carmona Cabrera. Jefe Servicio de
Producción Agrícola - Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca.

- D. Antonio Redondo Rocamora. Jefe de Servicio -
Consejería de Medio Ambiente, Universidades,
Investigación y Mar Menor.

- Dña. Gema Herrero López. Federación Murciana de

En la ciudad de Murcia, siendo las
10:30 horas del día 15 de noviembre
de 2024, se reúne, a través de
videoconferencia, el Consejo Asesor
Regional de Precios, con la asistencia
de los miembros del mismo citados al
margen, así como el personal de la
Dirección General de Impulso al
Comercio, Innovación Empresarial e
Industrias y Oficios Artesanales, Dña.
María Trinidad Corbalán Rosillo, Jefa
de Servicio de Comercio y D. Manuel
Lorente Zaragoza, Técnico Superior.

Excusa su presencia a la presente
convocatoria, Dña. Ana Isabel Sánchez
González en representación de la
Cámara Oficial de Comercio, Industria
y Servicios de Lorca.

16/12/2024 09:52:25

16/12/2024 09:44:52 GÓMEZ CARRASCO, RAFAEL

MORALES BARCELONA, M. JOSÉ

Este es una copia electrónica imprimible de un documento administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.2.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).



Amas de casa y Consumidores y Usuarios
(ThaderConsumo).

-Dña. María José Aragón Zambudio (FREMM).

Confederación Regional de Organizaciones
empresariales (CROEM).

- D. Antonio Torres Borrego (FROET)

Confederación Regional de Organizaciones
Empresariales (CROEM).

- Dña. María del Mar Navarro Ramírez. Confederación
Regional de Organizaciones Empresariales (CROEM).

- Dña. Rosa Rodríguez Martínez.

Alcalde Excmo. Ayuntamiento de Moratalla.

D. Pedro José Noguera Asensio. Alcalde de las Torres de
Cotillas.

- D. Antonio Bolarín Ruiz.

Unión General de Trabajadores (UGT)

- D. José María López Guillén.

Comisiones Obreras (CCOO).

D. Joaquín Hernández Gomariz. Alcalde de Lorquí.

- D. Fernando Zaplana García. Cámara Oficial de

Comercio, Industria, Servicios y Navegación de
Cartagena.

El objeto de la reunión es examinar y
dictaminar los asuntos del **orden del
día** que se indican:

1. Lectura y aprobación, si procede,
del acta de la reunión anterior.

2. 5C24PPE00011 - Ayuntamiento de
Jumilla. Modificación de tarifas del
servicio de agua potable.

3. 5C24PPE00019 - Ayuntamiento de
Lorquí. Modificación de tarifas del servicio
de agua potable.

4. 5C24PPE00014 - Ayuntamiento de
Ceutí. Modificación de tarifas del servicio
de agua potable.

6. 5C24PPE00020 - Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura. Modificación
de tarifas del servicio de agua potable.

7. 5C24PPE00023 - Ayuntamiento de
Abanilla. Modificación de tarifas del
servicio de agua potable.

8. 5C24PPE00026 - Ayuntamiento de
Blanca. Modificación de tarifas del
servicio de agua potable.

9. 5C24PPE00027 - Ayuntamiento de
Puerto Lumbreras. Modificación de tarifas



Región de Murcia
Consejería de Empresa, Empleo
y Economía Social

Dirección General de Impulso al Comercio,
Innovación Empresarial e Industrias y Oficios Artesanales



**CARAVACA
DE LA CRUZ 2024**
AÑO JUBILAR

- D. Carlos Pérez Ródenas. Cámara Oficial de Comercio,
Industria, Servicios y Navegación de Murcia.

Secretario:

D. Joaquín Hernández Bueno. Funcionario de la
Dirección General de Impulso al Comercio, Innovación
Empresarial e Industrias y Oficios Artesanales.

del servicio de agua potable

5. Ruegos y preguntas.

D. Rafael Gómez Carrasco, Director General de Impulso al Comercio, Innovación
Empresarial e Industrias y Oficios Artesanales, como Vicepresidente del Consejo, da la
bienvenida y agradece la asistencia a la sesión del Consejo Asesor. Seguidamente, junto con el
Secretario del Consejo, se comprueba los asistentes a la reunión y visto la existencia del
quorum necesario para poder celebrar la sesión, por el Vicepresidente se pasa a examinar el
primer punto del orden del día.

1.- Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior

El Vicepresidente manifiesta que los miembros del Consejo tienen el Acta de la reunión
anterior celebrada el pasado día 30 de septiembre de 2024, ya que el borrador de la misma se
les envió previamente por correo electrónico a todos ellos con una antelación de tres días para
su estudio y posterior aprobación. Añade que en la misma y a instancia de la representante de
la Asociación Thader-Consumo, se ha incluido la posibilidad de que a solicitud de los distintos
miembros del Consejo y con el tiempo suficiente, asistan a la reunión los promotores de los
expedientes en los municipios, todo ello para que se aporte y consiga una mayor información
del asunto a tratar. Seguidamente, hace una breve referencia a la normativa y criterio en el
que se basan los informes que justifican la modificación de las tarifas del agua que se van a
tratar.

Con posterioridad y a petición de D^a Juana Pérez Martínez de la Asociación



Región de Murcia
Consejería de Empresa, Empleo
y Economía Social

Dirección General de Impulso al Comercio,
Innovación Empresarial e Industrias y Oficios Artesanales



**CARAVACA
DE LA CRUZ 2024**
AÑO JUBILAR

ThaderConsumo, solicita del Consejo Asesor la inclusión en el Acta nº 6/2024 de la última reunión celebrada, la inclusión del texto que se incorpora de forma literal y que por el Secretario del Consejo se da lectura al mismo:

“En menos de dos años este ayuntamiento ha propuesto subidas de tarifas, y las previstas en esta segunda propuesta no conllevan una previsión extraordinaria ni sobrevenida, pues las obras a realizar y el fondo social son previsiones perfectamente amparables en la anterior propuesta”.

El Vicepresidente pregunta a los miembros si tienen alguna cuestión que deba indicarse, a lo que los miembros contestan que no tienen nada que decir, quedando incorporado el citado texto literal al Acta de fecha 30/09/2024 y resultando la misma definitivamente aprobada por unanimidad.

2. 5C24PPE00011 - Ayto. de Jumilla. Modificación de tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable del Ayuntamiento de Jumilla.

El Vicepresidente del Consejo cede la palabra a la Jefa del Servicio de Comercio de esta Dirección General, D^a María Trinidad Corbalán Rosillo, que señala unas aclaraciones en torno a la solicitud del citado municipio. Indica que únicamente va a ser tratada en esta reunión la modificación de la cuota de servicio, ya que la correspondiente cuota de consumo fue autorizada con anterioridad en la reunión de este Consejo de fecha 18 de septiembre de 2024.

Seguidamente, el Técnico Superior de la Dirección General, D. Manuel Lorente Zaragoza, expone un resumen de los aspectos más importantes del informe realizado sobre la revisión de las tarifas de servicio de agua potable propuesta por el Ayuntamiento de Jumilla. Se indica que la tarifa en vigor fue aprobada por Orden de 5 de marzo de 2014 de la Consejería de Industria, Empresa e Innovación (BORM nº 68, de 24 de marzo).

Se ha emitido Informe técnico favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla conforme con los artículos 1,6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y artículo 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y

16/12/2024 09:52:25

16/12/2024 09:44:52 GOMEZ CARRASCO, RAFAEL

MORALES BARTOLOME, M. JOSE

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.



liberalización de la actividad económica, los artículos 3 y 6 y la Disposición Transitoria primera de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la Economía Española y el Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, en su redacción dada por el Decreto 8/2005, de 14 de enero.

El Vicepresidente solicita si hay alguna pregunta y cede la palabra a:

- D^a Gema Herrero López (ThaderConsumo), que plantea una duda en relación con la existencia de bonificaciones en la cuota fija, la cual queda resuelta tras la intervención del Técnico que emite el informe de la Dirección. Asimismo, añade la Sra. Herrero su intención de votar de forma negativa a la propuesta.
- D. José María López Guillén (CCOO), que indica asimismo, su intención del voto negativo que va a realizar.
- D. Antonio Bolarín Ruiz (UGT), que manifiesta su intención del voto negativo que va a realizar.
- D^a María del Mar Navarro Ramírez (CROEM), manifiesta su intención de abstenerse en la votación.

No habiendo más intervenciones, se da paso por el Vicepresidente a la siguiente votación:

Votos en contra de la modificación planteada: 3 (THADERCONSUMO, UGT Y CCOO).

Abstenciones: 1 (CROEM)

Votos a favor de la modificación: 12, el resto.

Por lo tanto, el Consejo Asesor Regional de Precios, por mayoría de votos, informa favorablemente la solicitud del Ayuntamiento de Jumilla de modificación de tarifas de servicio de abastecimiento de agua potable – cuota fija de servicio, adoptando el siguiente acuerdo:

“Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Jumilla, de conformidad con el Acuerdo del Pleno adoptado en sesión ordinaria del día 29 de



abril de 2024, que son las siguientes:

1 Para uso doméstico:

- Hasta 4 miembros.

Tramos	Precio euros/m3
De 0 a 35	0,42
De 36 a 50	2,29
De 51 a 75	3,53
Más de 75	3,97

- Entre 5 a 8 miembros.

Tramos	Precio euros/m3
De 0 a 30	0,18
De 31 a 50	0,62
De 51 a 60	1,76
Más de 60	2,65

- Más de 8 miembros.

Tramos	Precio euros/m3
De 0 a 40	0,18
De 41 a 70	0,35
De 71 a 100	1,32
Más de 100	1,77

2. Usos industriales y comercios:

Tramos	Precio euros/m3
De 0 a 40	0,31
De 41 a 75	0,85
De 76 a 250	0,97
De 251 a 1000	1,06
Más de 1000	1,23

3. Obras:

Tramos	Precio euros/m3
De 0 a 25	0,88
Más de 25	1,76

4. Tarifas especial: Pensionistas.

Tramos	Precio euros/m3
De 0 a 35	0,29
De 36 a 50	2,29
De 51 a 75	3,53



Más de 75	3,97
-----------	------

5. Otros servicios: Tarifas Cubas.

Para uso doméstico: 2,22 euros/m3.
Cubas ganaderas: 1,25 euros/m3.

6. Exclusiones y reducciones (protección de personas en situación de vulnerabilidad, tarifas bonificadas de agua).

6.1 Domésticos hasta 4 miembros bonificados al 50%.

Tramos	Precio euros/m3 a bonificar
De 1 a 35	-0,210
De 36 a 50	-1,145
De 51 a 75	-1,765
Más de 75	-1,985

6.2 Domésticos hasta 4 miembros bonificados al 100%.

Tramos	Precio euros/m3 a bonificar
De 0 a 35	-0,42
De 36 a 50	-2,29
De 51 a 75	-3,35
Más de 75	-3,97

..”

3. 5C24PPE00019 - Ayto. de Lorquí. Modificación de tarifas del servicio de agua potable

Solicita la palabra D. Joaquín Hernández Gomariz, representante de la Federación de Municipios y Alcalde del Ayuntamiento de Lorquí, manifestando su intención de abstenerse por ser parte interesada, indicando asimismo que se trata de un servicio externalizado en la mayoría de municipios y que siempre se trata de buscar un equilibrio entre la subida que plantea la empresa adjudicataria, con aplicación de tarifas sociales y reducidas a personas vulnerables, siendo este caso de Lorquí.

El Vicepresidente del Consejo da paso al Técnico Superior de la Dirección General D. Manuel Lorente Zaragoza, quien expone un resumen de los aspectos más importantes del informe realizado sobre la modificación de tarifas del suministro de agua potable propuesta por el citado Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Lorquí solicita la autorización de nuevas tarifas del servicio de

MORALES BARTOLOME, M. JOSÉ 16/12/2024 09:44:52 GÓMEZ CARRASCO, RAFAEL 16/12/2024 09:52:25
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).



suministro de agua potable en su municipio, existiendo unas tarifas en vigor autorizadas por Orden de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía de 20 de diciembre de 2021 (BORM nº de 3 de enero de 2022).

El citado municipio, en sesión ordinaria del Pleno del día 9 de mayo de 2024, acuerda proponer la modificación de las tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable. La solicitud se produce a instancia de la empresa concesionaria del servicio, Acciona Agua Servicios, S.L, solicitando un incremento de tarifas en base al Estudio de Costes justificativo de la aplicación de la fórmula polinómica recogida en el contrato, siendo las tarifas propuestas el resultado de la aplicación de la fórmula de revisión de las mismas, lo que resulta un incremento de 5,62 por 100.

Se ha emitido Informe técnico favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla conforme con los artículos 1,6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y artículo 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica, los artículos 3 y 6 y la Disposición Transitoria primera de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la Economía Española y el Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, en su redacción dada por el Decreto 8/2005, de 14 de enero.

El Vicepresidente consulta si hay alguna pregunta y cede la palabra a D^a Gema Herrero López (ThaderConsumo), la que solicita información sobre el cambio de contadores en el municipio y si la facturación a gran parte de la población ha sido facturada de manera estimada. Seguidamente interviene el alcalde de Lorquí, manifestando que se está produciendo el cambio a contadores digitales, existiendo una lectura realizada presencialmente por personal del Ayuntamiento en los distintos contadores y que conduce a una posterior facturación en relación con el consumo producido.

- D^a Gema Herrero López (ThaderConsumo), señala su voto negativo a la propuesta,
- D. José María López Guillén (CCOO), que manifiesta su intención del voto negativo que va realizar.



- D. Antonio Bolarín Ruiz (UGT), que manifiesta su intención del voto negativo que va a realizar.
- D^a María del Mar Navarro Ramírez (CROEM), manifiesta su intención de abstenerse en la votación.
- D. Joaquín Hernández Gomaríz (Federación de Municipios – Alcalde de Lorquí), que ya ha señalado anteriormente su abstención.

No habiendo más intervenciones, se da paso por el Vicepresidente a la siguiente votación:

Votos en contra de la modificación de tarifas: 3 (THADERCONSUMO, CCOO Y UGT).

Abstenciones: 2 (Alcalde Lorquí y CROEM)

Votos a favor de la modificación de tarifas: 11, el resto.

Por lo tanto, el Consejo Asesor Regional de Precios, por mayoría de votos, informa favorablemente la solicitud del Ayuntamiento de Lorquí de modificación de tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable en su municipio, adoptando el siguiente acuerdo:

“Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Lorquí, de conformidad con el Acuerdo del Pleno adoptado en sesión ordinaria del día 9 de mayo de 2024, que son las siguientes:

CUOTA DE CONSUMO USO DOMESTICO	
<i>Bloque m3/mes</i>	<i>Tarifa Euro/mes</i>
<i>a) Bloque 1: hasta 10 m3/mes</i>	<i>1,047980 euros/mes</i>
<i>b) Bloque 2: desde 10 a 16 m3/mes</i>	<i>1,192695 euros/mes</i>
<i>c) Bloque 3: desde 16 a 25 m3/mes</i>	<i>1,641314 euros/mes</i>
<i>d) Bloque 4: más de 25 m3/mes</i>	<i>3,011864 euros/mes</i>
CUOTA DE CONSUMO USO NO DOMESTICO	
<i>a) Bloque 1: todos los m3</i>	<i>1,641280 euros/mes</i>
CUOTA DE SERVICIO USO DOMESTICO	



Contador mm	Tarifa euros/mes
13 mm	3,213948 euros/mes
15 mm	5,553790 euros/mes
20 mm y superior	7,892980 euros/mes

CUOTA DE SERVICIO USO NO DOMESTICO

Contador mm	Tarifa euros/mes
13 mm	7,892980 euros/mes
15 mm	14,911529 euros/mes
20 mm y superior	21,930002 euros/mes

CUOTA DE MANTENIMIENTO DE CONTADORES

Contador mm	Tarifa euros/mes
13 mm	0,892393 euros/mes
15 mm	1,784784 euros/mes
20 mm y superior	2,677179 euros/mes

TARIFAS REDUCIDAS ESPECIALES.

Tarifa Social: Se reducirá el importe total del recibo en el 50% de lo facturado en concepto de consumo en bloque 1 de agua.

Tarifa Familia Numerosa: Se facturarán todos los metros cúbicos por encima de 10 m3 mensuales a la tarifa establecida para el bloque 2 de agua.

Tarifa de avería: Se emitirá un recibo de 16 m3 mensuales y una factura de taller para el resto de m3 a precio de bloque 3 de agua.

TARIFA DE INVERSIONES

1,50 euros por abonado y mes para la recaudación de fondos destinados a la mejora de las infraestructuras de distribución de agua potable y alcantarillado.

.."

Una vez terminado este punto del orden del día y por motivos profesionales, se ausenta de la reunión D. Joaquín Hernández Gomaríz, figurando una persona menos a los efectos del cómputo de las correspondientes votaciones.

4. 5C24PPE00014 - Ayto. de Ceutí. Modificación de tarifas del servicio de agua potable



El Vicepresidente del Consejo da paso al Técnico Superior de la Dirección General D. Manuel Lorente Zaragoza, quien expone un resumen de los aspectos más importantes del informe realizado sobre la modificación de tarifas de abastecimiento de agua potable propuesta por el Ayuntamiento de Ceutí, que solicita autorización de nuevas tarifas del servicio en su municipio. Las tarifas en vigor fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía de 11 de marzo de 2022 (BORM nº 66 de 21 de marzo de 2022).

El Ayuntamiento de Ceutí, en sesión extraordinaria del Pleno del día 24 de marzo de 2023, acuerda proponer la modificación de las tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable. La solicitud se produce a instancia de la empresa concesionaria del servicio, Acciona Agua, S.A, siendo las tarifas propuestas el resultado de la revisión anual derivada de la aplicación de la fórmula polinómica, lo que resulta un incremento de 4,49 por 100. Además, el Ayuntamiento incluye nuevas tarifas que permiten proteger a los sectores más vulnerables, así como el consumo elevado derivado de las averías.

Se ha emitido Informe técnico favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla conforme con los artículos 1,6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y artículo 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica, los artículos 3 y 6 y la Disposición Transitoria primera de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la Economía Española y el Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, en su redacción dada por el Decreto 8/2005, de 14 de enero.

El Vicepresidente consulta si hay alguna pregunta y cede la palabra a:

- D^a Gema Herrero López (ThaderConsumo), señala su voto negativo a la propuesta,
- D. José María López Guillén (CCOO), que manifiesta su intención del voto negativo que a realizar.
- D. Antonio Bolarín Ruiz (UGT), que manifiesta su intención del voto negativo que va a realizar.
- D^a María del Mar Navarro Ramírez (CROEM), manifiesta su intención de abstenerse en la



votación.

No habiendo más intervenciones, se da paso por el Vicepresidente a la siguiente votación:

Votos en contra de la modificación de tarifas: 3 (THADERCONSUMO, CCOO y UGT).

Abstenciones: 1 (CROEM)

Votos a favor de la modificación de tarifas: 11, el resto.

Por lo tanto, el Consejo Asesor Regional de Precios, por mayoría de votos, informa favorablemente la solicitud del Ayuntamiento de Ceutí de modificación de tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable en su municipio, adoptando el siguiente acuerdo:

“Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Ceutí, de conformidad con el Acuerdo del Pleno adoptado en sesión extraordinaria del día 24 de marzo de 2023, que son las siguientes:

CUOTA DE SERVICIO USO DOMESTICO/ HUERTA.

Calibre	Euros/mes
13 mm	4,60
15 mm	9,20
20 mm	13,80
25 mm	18,40
30 mm	27,60
40 mm	46,00
Igual o superior a 50 mm	69,00

CUOTA DE SERVICIO USO NO DOMESTICO

Calibre	Euros/mes
13 mm	6,50
15 mm	13,00
20 mm	19,50
25 mm	26,00
30 mm	39,00
40 mm	65,00
Igual o superior a 50 mm	97,50

CUOTA DE CONSUMO USO DOMESTICO



1º Bloque: hasta 5 m3/mes	0,60 euros/mes
2º Bloque: de 6 a 15 m3/mes	1,10 euros/mes
3º Bloque: más de 15 m3/mes	2,25 euros/mes

CUOTA DE CONSUMO USO NO DOMESTICO

Tarifa única desde 1 m3/mes	1,38 euros/mes
Tarifa empresas facturan más de 80.000 m3/año/suministro	0,95 euros/mes

CUOTA DE CONSUMO FAMILIA NUMEROSA

1º Bloque: de 0 a 5 m3/mes	0,60 euros/m3
2º Bloque: más de 5 m3/mes	1,10 euros/m3

CUOTA DE CONSUMO PENSIONISTAS

1º Bloque: hasta 5 m3/mes	0 euros/mes
2º Bloque: de 6 a 15 m3/mes	1,10 euros/mes
3º Bloque: más de 15 m3/mes	2,25 euros/mes

CANON MANTENIMIENTO DEL CONTADOR

Calibre	Euros/mes
13 mm	1,14
15 mm	2,28
20 mm	3,42
25 mm	4,56
30 mm	6,84
40 mm	11,40
Igual o superior a 50 mm	17,10

CANON MANTENIMIENTO DE REDES – MUNICIPAL

Único mensual	1,00 euros/mes
---------------	----------------

DERECHOS DE ENGANCHE.

La tarifa será igual al coste de las obras y/o instalaciones del enganche con un importe mínimo de 230,00 euros.

TARIFAS REDUCIDAS ESPECIALES.

Tarifa Social: Se reducirá el importe total del recibo en el 50% de lo facturado en concepto de consumo en bloque 1 de agua.

Tarifa Familia Numerosa: Se facturarán todos los metros cúbicos por encima de 5 m3 mensuales a la tarifa establecida para el bloque 2 de agua.

Tarifa de avería: Se emitirá un recibo de 15 m3 mensuales y una factura de taller para el resto de m3 a precio de bloque 2 de agua.

..

5. 5C24PPE00020 - Ayto. de Villanueva del Rio Segura. Modificación de tarifas del servicio de agua potable



El Vicepresidente del Consejo da paso al Técnico Superior de la Dirección General D. Manuel Lorente Zaragoza, quien expone un resumen de los aspectos más importantes del informe realizado sobre la modificación de tarifas de abastecimiento de agua potable propuesta por el Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.

El citado Ayuntamiento solicita la autorización de nuevas tarifas del servicio de suministro de agua potable en su municipio, siendo las tarifas en vigor autorizadas por Orden de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía de 24 de junio de 2022 (BORM nº 154 de 6 de julio de 2022).

El Ayuntamiento Villanueva del Río Segura, en sesión ordinaria del Pleno del día 20 de marzo de 2024, acuerda proponer la modificación de las tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable. La solicitud se produce a instancia de la empresa concesionaria del servicio, Acciona Agua Servicios, S.L, basándose en el Estudio de Costes justificativo de la aplicación de la fórmula polinómica recogida en el contrato, lo que resulta un incremento de 4,33 por 100.

Se ha emitido Informe técnico favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla conforme con los artículos 1,6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y artículo 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica, los artículos 3 y 6 y la Disposición Transitoria primera de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la Economía Española y el Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, en su redacción dada por el Decreto 8/2005, de 14 de enero.

El Vicepresidente consulta si hay alguna pregunta y cede la palabra a:

- D^ª Gema Herrero López (ThaderConsumo), que plantea la apreciación de la factura estimada por el cambio de contadores de analógico a digital, quedando aclarado el tema por ser las mismas circunstancias que el anteriormente visto con el Ayuntamiento de Lorquí, no habiendo por tanto facturación estimada, así como tampoco perjuicios para los consumidores.

Indica asimismo su sentido negativo a la presente propuesta.



- D. José María López Guillén (CCOO), manifiesta su intención del voto negativo que va a realizar.
- D. Antonio Bolarín Ruiz (UGT), que manifiesta su intención del voto negativo que va a realizar.
- D^a María del Mar Navarro Ramírez (CROEM), manifiesta su intención de abstenerse en la votación.

No habiendo más intervenciones, se da paso por el Vicepresidente a la siguiente votación:

Votos en contra de la modificación de tarifas: 3 (THADERCONSUMO, CCOO y UGT).

Abstenciones: 1 (CROEM)

Votos a favor de la modificación de tarifas: 11, el resto.

Por lo tanto, el Consejo Asesor Regional de Precios, por mayoría de votos, informa favorablemente la solicitud del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura de modificación de tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable en su municipio, adoptando el siguiente acuerdo:

“Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, de conformidad con el Acuerdo del Pleno adoptado en sesión ordinaria del día 20 de marzo de 2024, que son las siguientes:

CUOTA DE SERVICIO USO DOMÉSTICO/NO DOMÉSTICO.	
Calibre	Tarifa euros/mes.
13 mm	6,54
15 mm	13,07
20 mm	19,61
25 mm	26,16
30 mm	39,23
40 mm	65,39
50 mm	98,07

CUOTA DE SERVICIO USO CAMPO/HUERTA	
Calibre	Tarifa euros/mes.
13 mm	9,09



15 mm	18,13
20 mm	27,20
25 mm	36,28
30 mm	54,41
40 mm	90,68
50 mm	136,02

CUOTA CONSUMO USO DOMÉSTICO	
Consumo m3/mes	Tarifa euros/m3
Hasta 6	1,06
De 6 a 12	1,59
De 12 a 20	1,91
Más de 20	2,44

CUOTA CONSUMO USO NO DOMÉSTICO/INDUSTRIAL	
Consumo m3/mes	Tarifa euros/m3
De 0 a 99.999	1,95

CUOTA CONSUMO USO CAMPO/HUERTA	
Consumo m3/mes	Tarifa euros/m3
Hasta 6	1,96
De 6 a 12	2,22
Más de 12	2,65

CANON MANTENIMIENTO CONTADOR	
Calibre	Tarifa euros/mes
13 mm	0,64
15 mm	1,27
20 mm	1,91
25 mm	2,55
30 mm	3,82
40 mm	6,35
50 mm	9,54

TARIFAS REDUCIDAS ESPECIALES	
TARIFA SOCIAL: Se reducirá el importe total del recibo en el 50% de lo facturado en concepto de consumo en el bloque 1 de agua.	
Consumo m3/mes	Tarifa euro/m3
Hasta 6	0,53
De 6 a 12	1,59
De 12 a 20	1,91
Más de 20	2,44

TARIFA FAMILIA NUMEROSA: Se facturarán todos los metros cúbicos por encima de 6 m3 mensuales a la tarifa establecida en el bloque 2 de agua.

MORALES BARTOLOME, M. JOSÉ
 16/12/2024 09:44:52 GÓMEZ CARRASCO, RAFAEL
 16/12/2024 09:52:25
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.com.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Consumo m3/mes	Tarifa euros/m3
Hasta 6	1,06
Más de 6	1,59

CANON INVERSIONES	
Único	1,00 euros/abonado/mes.

DERECHOS DE ENGACHE A LA RED	
Abastecimiento Casco Urbano	97,49 euros
Abastecimiento Huerta	407,69 euros
Saneamiento Casco Urbano	97,49 euros

..”

6. 5C24PPE00023 - Ayto. de Abanilla. Modificación de tarifas del servicio de agua potable

El Vicepresidente del Consejo da paso al Técnico Superior de la Dirección General D. Manuel Lorente Zaragoza, quien expone un resumen de los aspectos más importantes del informe realizado sobre la modificación de tarifas del servicio de agua potable solicitada por el Ayuntamiento de Abanilla. Las tarifas en vigor fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Industria, Empresa e Innovación de 5 de marzo de 2014 (BORM nº 68, de 24 de marzo de 2014).

El Ayuntamiento Abanilla, en sesión ordinaria del Pleno del día 30 de mayo de 2024, aprueba la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable y solicita a la Consejería competente la autorización del incremento de las tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable en el citado municipio. La justificación de la solicitud del incremento de tarifas, se basa en el estudio de costes justificativo de acuerdo con lo establecido el contrato de concesión del servicio, lo que resulta un incremento total de las tarifas del 19 por 100. Dicho aumento, solicitan aplicarlo de forma paulatina en las tarifas, con una subida en las tarifas en el primer año del 11 por 100 y el resto, repartido con una subida de las tarifas del 3,60 por 100 en los años 2025, 2026, 2027 y 2028. Justifican también la modificación de la cuota de mantenimiento de contadores y ratifican la fórmula automática de revisión de la tarifa en caso de incremento del precio del agua por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.



Se ha emitido Informe técnico favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla conforme con los artículos 1,6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y artículo 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica, los artículos 3 y 6 y la Disposición Transitoria primera de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la Economía Española y el Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, en su redacción dada por el Decreto 8/2005, de 14 de enero.

El Vicepresidente consulta si hay alguna pregunta y cede la palabra a:

- D^a Gema Herrero López (ThaderConsumo), indica que podría distribuirse la subida de forma proporcional en los cuatro años y no un gran porcentaje en el primer año. Intervienen sobre la cuestión planteada D. Manuel Lorente Zaragoza y D^a María Trinidad Corbalán Rosillo, indicando ambos de forma aclaratoria que hay un acuerdo entre el Ayuntamiento y la empresa concesionaria para no subir las tarifas de una sola vez, sino de forma paulatina hasta el año 2028 de la manera propuesta.

Indica asimismo su sentido negativo a la presente propuesta.

- D. José María López Guillén (CCOO), manifiesta su intención del voto negativo que va realizar.
- D. Antonio Bolarín Ruiz (UGT), que manifiesta su intención del voto negativo que va a realizar.
- D^a María del Mar Navarro Ramírez (CROEM), manifiesta su intención de abstenerse en la votación.

No habiendo más intervenciones, se da paso por el Vicepresidente a la siguiente votación:

Votos en contra de la modificación de tarifas: 3 (THADERCONSUMO, CCOO y UGT).

Abstenciones: 1 (CROEM)

Votos a favor de la modificación de tarifas: 11, el resto.



Por lo tanto, el Consejo Asesor Regional de Precios, por mayoría de votos, informa favorablemente la solicitud del Ayuntamiento de Abanilla sobre la modificación de tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable en su municipio, adoptando el siguiente acuerdo:

“PRIMERO- Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Abanilla, de conformidad con el Acuerdo del Pleno adoptado en sesión ordinaria del día 30 de mayo de 2024, que son las siguientes:

TARIFAS APLICAR AÑO 2024

Doméstico	euros
Cuota fija €/trimestre	24,9350
Cuota variable €/m3	
De 0 a 8 m3	0,9519
De 9 a 25 m3	1,4571
De 26 a 40 m3	1,9427
De 41 a 60 m3	2,4284
De 61 a 75 m3	2,9142
Más de 75 m3	3,5941

Industrial	euros
Cuota fija €/trimestre	32,3676
Cuota variable €/m3	
De 0 a 25 m3	1,4571
De 26 a 60 m3	1,9427
De 61 a 75 m3	2,4284
Más de 75 m3	3,1083

Agua en alta	
Cuota fija €/trimestre	
Cuota variable €/m3	
De 0 a 999999 m3	2,5530

MANTENIMIENTO CONTADORES			
TODOS LOS USOS			
Cuota fija €/Bimestre Todas los Calibres			
			3,1004

TARIFAS A APLICAR EN EL AÑO 2025.

AÑO 2025	
-----------------	--



AGUA	
Doméstico	2025
Cuota fija €/trimestre	25,8327
Cuota variable €/m3	
De 0 a 8 m3	0,9862
De 9 a 25 m3	1,5095
De 26 a 40 m3	2,0127
De 41 a 60 m3	2,5158
De 61 a 75 m3	3,0191
Más de 75 m3	3,7235
Industrial	2025
Cuota fija €/trimestre	33,5328
Cuota variable €/m3	
De 0 a 25 m3	1,5095
De 26 a 60 m3	2,0127
De 61 a 75 m3	2,5158
Más de 75 m3	3,2202
Agua en alta	2025
Cuota fija €/trimestre	
Cuota variable €/m3	
De 0 a 999999 m3	2,6449

TARIFAS A APLICAR EN EL AÑO 2026.

AÑO 2026	
AGUA	
Doméstico	2026
Cuota fija €/trimestre	26,7627
Cuota variable €/m3	
De 0 a 8 m3	1,0217
De 9 a 25 m3	1,5639
De 26 a 40 m3	2,0851
De 41 a 60 m3	2,6064
De 61 a 75 m3	3,1278
Más de 75 m3	3,8575
Industrial	2026
Cuota fija €/trimestre	34,7400
Cuota variable €/m3	
De 0 a 25 m3	1,5639
De 26 a 60 m3	2,0851
De 61 a 75 m3	2,6064
Más de 75 m3	3,3361
Agua en alta	2026
Cuota fija €/trimestre	
Cuota variable €/m3	



Región de Murcia
Consejería de Empresa, Empleo
y Economía Social

Dirección General de Impulso al Comercio,
Innovación Empresarial e Industrias y Oficios Artesanales



**CARAVACA
DE LA CRUZ 2024**
AÑO JUBILAR

De 0 a 999999 m3	2,7401
------------------	--------

TARIFAS A APLICAR EN EL AÑO 2027.

AÑO 2027	
AGUA	
Doméstico	2027
Cuota fija €/trimestre	27,7261
Cuota variable €/m3	
De 0 a 8 m3	1,0585
De 9 a 25 m3	1,6202
De 26 a 40 m3	2,1602
De 41 a 60 m3	2,7002
De 61 a 75 m3	3,2404
Más de 75 m3	3,9964
Industrial	2027
Cuota fija €/trimestre	35,9907
Cuota variable €/m3	
De 0 a 25 m3	1,6202
De 26 a 60 m3	2,1602
De 61 a 75 m3	2,7002
Más de 75 m3	3,4562
Agua en alta	2027
Cuota fija €/trimestre	
Cuota variable €/m3	
De 0 a 999999 m3	2,8388

TARIFAS A APLICAR EN EL AÑO 2028.

AÑO 2028	
AGUA	
Doméstico	2028
Cuota fija €/trimestre	28,7243
Cuota variable €/m3	
De 0 a 8 m3	1,0966
De 9 a 25 m3	1,6785
De 26 a 40 m3	2,2380
De 41 a 60 m3	2,7974
De 61 a 75 m3	3,3570
Más de 75 m3	4,1403
Industrial	2028
Cuota fija €/trimestre	37,2863
Cuota variable €/m3	
De 0 a 25 m3	1,6785

16/12/2024 09:52:25

16/12/2024 09:44:57 GOMEZ CARRASCO, RAFAEL

MORALES BARTOLOME, M. JOSÉ

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



De 26 a 60 m3	2,2380
De 61 a 75 m3	2,7974
Más de 75 m3	3,5807
Agua en alta	2028
Cuota fija €/trimestre	
Cuota variable €/m3	
De 0 a 999999 m3	2,9410

SEGUNDO : Ratificar la fórmula polinómica para la revisión de los precios de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

$$K = [F(P2-P1) * 1,16 / Ic] + 1$$

Donde ;

K = Coeficiente multiplicador de las distintas tarifas de consumo para actualización de las mismas.

F = Total de agua facturada por M.C.T., en m3, prevista para el año en curso.

P 2 = Coste del m 3 de agua de M.C.T. después de la subida.

P 1 = Coste del m 3 de agua de M.C.T. antes de la subida.

I c = Ingresos que se obtienen por tarifa de consumo antes de la subida

..”

7. 5C24PPE00026 - Ayto. de Blanca. Modificación de tarifas del servicio de agua potable

El Vicepresidente del Consejo da paso al Técnico Superior de la Dirección General D. Manuel Lorente Zaragoza, quien expone un resumen de los aspectos más importantes del informe realizado sobre la modificación de tarifas del servicio de agua potable solicitada por el Ayuntamiento de Blanca. Las tarifas en vigor fueron publicadas en el BORM nº 220, de 23 de septiembre de 2015, por aplicación de la fórmula automática por incremento del precio del agua por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

El Ayuntamiento de Blanca, en sesión ordinaria del Pleno del día 17 de julio de 2024, solicita la autorización de nuevas tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable. La solicitud se produce a instancia de la empresa municipal prestadora del servicio, Blanca Fomento Social, S.L. Se acompaña a la solicitud el Estudio económico justificativo de las tarifas propuestas, lo que resulta un incremento de 12 por 100.

Se ha emitido Informe técnico favorable a la modificación de tarifas del citado



Ayuntamiento, por considerarla conforme con los artículos 1,6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y artículo 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica, los artículos 3 y 6 y la Disposición Transitoria primera de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la Economía Española y el Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, en su redacción dada por el Decreto 8/2005, de 14 de enero.

El Vicepresidente consulta si hay alguna pregunta y cede la palabra a:

- D^a Gema Herrero López (ThaderConsumo), que indica el sentido negativo a la presente propuesta.
- D. José María López Guillén (CCOO), manifiesta su intención del voto negativo que va realizar.
- D. Antonio Bolarín Ruiz (UGT), manifiesta su intención del voto negativo que va a realizar.
- D^a María del Mar Navarro Ramírez (CROEM), manifiesta su intención de abstenerse en la votación.

No habiendo más intervenciones, se da paso por el Vicepresidente a la siguiente votación:

Votos en contra de la modificación de tarifas: 3 (THADERCONSUMO, CCOO y UGT).

Abstenciones: 1 (CROEM)

Votos a favor de la modificación de tarifas: 11, el resto.

Por lo tanto, el Consejo Asesor Regional de Precios, por mayoría de votos, informa favorablemente la solicitud del Ayuntamiento de Blanca sobre modificación de tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable en su municipio, adoptando el siguiente acuerdo:

“Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Blanca, de conformidad con el Acuerdo del Pleno adoptado en sesión ordinaria del día 7 de julio de 2024, que son las siguientes:



TARIFAS	Núcleo Urbano	Huerta	Industrial	Nuevos Residenciales
<i>Cuota de servicio (€, abonado /bimestre)</i>	10,080	15,680	15,680	15,680
<i>Cuota de consumo (€ m3, abonado/bimestre)</i>	0,961	1,441	1,579	1,441
<i>Cuota de conservación de acometidas (€,ab/bimestre)</i>	1,344	1,736	2,072	2,016
<i>Cuotas de conservación de contadores (€,ab/bimestre)</i>	1,288	1,512	1,932	1,400

..”

8. 5C24PPE00027 - Ayto. de Puerto Lumbreras. Modificación de tarifas del servicio de agua potable

El Vicepresidente del Consejo da paso al Técnico Superior de la Dirección General D. Manuel Lorente Zaragoza, quien expone un resumen de los aspectos más importantes del informe realizado sobre la modificación de tarifas del servicio de agua potable solicitada por el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras. Las tarifas en vigor fueron aprobadas mediante Orden de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación de 21 de abril de 2015 (BORM nº106, de 11 de mayo de 2015).

El Ayuntamiento Puerto Lumbreras, en sesión extraordinaria del Pleno del día 7 de mayo de 2024, solicita la autorización de nuevas tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable. La solicitud se produce a instancia de la empresa concesionaria prestadora del servicio, FCC AQUALIA, S.A., siendo las tarifas propuestas el resultado de la aplicación del sistema de revisión de las mismas establecido en el contrato, lo que resulta un incremento de 11,07 por 100. Ratifican también la fórmula automática de revisión de las tarifas en caso de incremento del precio del agua por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Se ha emitido Informe técnico favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla conforme con los artículos 1,6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y artículo 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y



Región de Murcia
Consejería de Empresa, Empleo
y Economía Social

Dirección General de Impulso al Comercio,
Innovación Empresarial e Industrias y Oficios Artesanales



**CARAVACA
DE LA CRUZ 2024**
AÑO JUBILAR

liberalización de la actividad económica, los artículos 3 y 6 y la Disposición Transitoria primera de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la Economía Española y el Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, en su redacción dada por el Decreto 8/2005, de 14 de enero.

El Vicepresidente consulta si hay alguna pregunta y cede la palabra a:

- D^a Gema Herrero López (ThaderConsumo), que sería conveniente que en lugar de modificar las tarifas cada 8 años, se hiciera anualmente y en menor cantidad, de forma que se obtenga con el tiempo el mismo resultado. Añade, que el sentido de su voto en este caso, será la abstención.

Seguidamente, toma la palabra D^a María Trinidad Corbalán Rosillo, indicado de forma aclaratoria a la anterior intervención, que son los ayuntamientos los que presentan las solicitudes de modificación, decidiendo cada municipio el momento de las correspondientes variaciones de tarifas.

- D. José María López Guillén (CCOO), manifiesta su intención del voto negativo que va realizar.

- D. Antonio Bolarín Ruiz (UGT), manifiesta su intención del voto negativo que va a realizar.

- D^a María del Mar Navarro Ramírez (CROEM), manifiesta su intención de abstenerse en la votación.

No habiendo más intervenciones, se da paso por el Vicepresidente a la siguiente votación:

Votos en contra de la modificación de tarifas: 2 (CCOO y UGT).

Abstenciones: 2 (THADERCONSUMO Y CROEM)

Votos a favor de la modificación de tarifas: 11, el resto.

Por lo tanto, el Consejo Asesor Regional de Precios, por mayoría de votos, informa favorablemente la solicitud del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras sobre modificación de



tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable en su municipio, adoptando el siguiente acuerdo:

"PRIMERO- Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, de conformidad con el Acuerdo del Pleno adoptado en sesión extraordinaria del día 7 de mayo de 2024, que son las siguientes:

1. TARIFAS DE USO DOMÉSTICO:

Cuota fija

De 0 a 40 m ³	21,0588 €/trimestre/usuario
De 41 a 80 m ³	32,1194 €/trimestre/usuario
A partir de 81 m ³	45,9288 €/trimestre/usuario

Cuota variable

De 0 a 20 m ³	0,5879 €/m ³
De 21 a 30 m ³	0,7952 €/m ³
De 31 a 40 m ³	1,0023 €/m ³
De 41 a 50 m ³	1,2094 €/m ³
De 51 a 60 m ³	1,4027 €/m ³
De 61 a 80 m ³	1,4854 €/m ³
A partir de 81m ³	1,5546 €/m ³

2. TARIFAS DE USO INDUSTRIAL

Cuota fija

De 0 m ³ en adelante	55,2288 €/trimestre/usuario
---------------------------------	-----------------------------

Cuota variable

De 0 m ³ en adelante	1,3336 €/m ³
---------------------------------	-------------------------

3. CANON DE CONTADOR

Cuota fija	2,0785 €/trimestre/usuario
------------	----------------------------

4. CANON DE INVERSIONES

Doméstico

De 0 a 20 m ³	0,1469 €/m ³
De 21 a 30 m ³	0,1988 €/m ³
De 31 a 40 m ³	0,2506 €/m ³
De 41 a 50 m ³	0,3023 €/m ³
De 51 a 60 m ³	0,3506 €/m ³
De 61 a 80 m ³	0,3713 €/m ³
A partir de 81m ³	0,3886 €/m ³

Industrial

De 0 m ³ en adelante	0,3334 €/m ³
---------------------------------	-------------------------

SEGUNDO: Ratificar la fórmula automática de revisión de las tarifas en caso de incremento del precio del agua por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

16/12/2024 09:44:57 GÓMEZ CARRASCO, RAFAEL
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firmas se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)



Región de Murcia
Consejería de Empresa, Empleo
y Economía Social

Dirección General de Impulso al Comercio,
Innovación Empresarial e Industrias y Oficios Artesanales



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR

$$Ka=A* (Ct/Ct-1)+(1-A).$$

..”

5. Ruegos y preguntas.

No existiendo ningún ruego o pregunta que tratar, el Vicepresidente del Consejo da por finalizada la sesión a las 11:20 horas.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

/º.Bº VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO
ASESOR REGIONAL E PRECIOS

LA SECRETARIA ACCIDENTAL DEL CONSEJO
ASESOR REGIONAL DE PRECIOS

Rafael Gómez Carrasco

María José Morales Bartolomé

16/12/2024 09:52:25

16/12/2024 09:44:57 GÓMEZ CARRASCO, RAFAEL

MORALES BARTOLOME, M. JOSÉ

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, los firmantes y los ficheros de firma se muestran en los recuadros.
su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

